



CLAVE: SEMOU2809  
Gobierno de  
FOLIO TRÁMITE: 178407  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

FECHA EXPEDICION 15-abril-2021

NOMBRE: CASTELLANOS AVALOS JEANETTE MICHAELA  
UBICACIÓN: TERATITLAN  
COLONIA: MIRAVALLE  
CALLE CRUCE 1: AVENIDA CERRO DEL 4  
CALLE CRUCE 2: TEQUILAN  
GIRO: VARIOS CARNITAS, CREPAS, LOCNHEZ, BURRITAS BEBIDAS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 244

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2010

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020

IMPORTE: \$3.974.40

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	04:00:52 p	A:	12:00:52 a	VIERNES	SI	DE:	04:00:52 p	A:	12:00:52 a
MARTES	SI	DE:	04:00:52 p	A:	12:00:52 a	SÁBADO	SI	DE:	04:00:52 p	A:	12:00:52 a
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:52 p	A:	12:00:52 a	DOMINGO	SI	DE:	04:00:52 p	A:	12:00:52 a
JUEVES	SI	DE:	04:00:52 p	A:	12:00:52 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

PERMITIDO Colocar el sello de autorización

AUTORIZO

Hector

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA DORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y preparación del producto a tratar en puestos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.